

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2017- 1237** 00 (dentro de proceso de restitución).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 10 de febrero hogaño y que se encuentra en firme el auto que aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 440 del C.G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 461 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar pagar al ejecutante Nelson Diaz Ruiz la suma de \$1.000.000.00, titulo consignado por la ejecutada Fundación Santa Teresita de Ávila Teresita de Ávila cancelado la obligación cobrada y las costas causadas.

Segundo: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por **NELSON DIAZ RUIZ**, en contra de **FUNDACION SANTA TERESA DE AVILA**, por pago de total de la obligación cobrada y las costas causadas.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. Oficiese a quien corresponda.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiese de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Quinto: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a1adda954148f056bb3611cdfb308c9046670b2565c5293c74de2924d97874**

Documento generado en 03/09/2022 01:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>